

RESUMEN DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Datos de la parte arrendadora

Sociedad	Agromecánica Cano, SL
CIF	B84115377
Razón Social	Pso de Carlos Mahou,1
Población	28511 Valdilecha (Madrid)

Datos de la parte arrendataria

Nombre	
Apellidos	
DNI	
Razón Social	
CIF	

Datos del equipo

Tipo de equipo	TRACTORES	Modelo	
Marca		Matrícula	

Condiciones particulares del alquiler

Fecha de inicio		Precio alquiler	
Fecha de devolución		Precio transporte	0
Máximo horas/día	8 horas	Fianza	
Uso del equipo			
Lugar de entrega			

Calendario de pagos

Fecha	Importe

Cláusulas

En caso de sobrepasarse el límite indicado de horas, el precio de las horas excedidas será el precio por hora () del alquiler multiplicado por:	1,5
En caso de devolución del equipo posteriormente a la fecha acordada, cada día se cobrará al precio diario del alquiler multiplicado por:	2
En caso de cancelación de la reserva con menos de 72 horas de antelación, se cobrará una penalización que será igual a la siguiente fracción del precio total del alquiler:	12%
El equipo debe devolverse con el mismo nivel de combustible con el que fue entregado. En caso contrario, el combustible se cargará al precio de:	2,5€ /lts
El equipo debe devolverse en el mismo estado de limpieza con el que fue entregado. En caso contrario, la limpieza tendrá un cargo adicional de:	150,00€
Todos los gastos derivados de rotura de neumáticos, pinchazos, así como el combustible necesario para el funcionamiento de la maquinaria, serán por cuenta de:	Arrendatario

EXPONEN

- I. Que la Arrendadora es titular de la maquinaria objeto de este arrendamiento. Cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el resumen de condiciones del presente Contrato (en adelante, la “**Maquinaria**”).
- II. Que la Arrendataria, aceptando y reconociendo el estado físico y jurídico de la Maquinaria, está interesada en arrendar la Maquinaria a la Arrendadora, estando interesada, asimismo, la Arrendadora en dicho arrendamiento.
- III. Que la Arrendataria declara que el uso de la Maquinaria descrito en el resumen de condiciones de contratación se producirá por parte de personal que cuente con la formación y experiencia adecuada, así como con todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para ello.
- IV. Que las Partes se han puesto en contacto a través de la plataforma tractordealquiler.com (en adelante “**TDA**”) que ha sido diseñada y es gestionada por la sociedad “**Agromecánica Cano, SL**” (en adelante “**AGC**”).
- V. Que, siendo concurrente el interés de las Partes en alcanzar un acuerdo respecto de los términos y condiciones del arrendamiento de la Maquinaria, éstas convienen otorgar el presente Contrato con sujeción a las siguientes.

CLÁUSULAS 1.

Objeto

- 1.1 La Arrendadora arrienda en este acto a la Arrendataria, que lo acepta en los términos y condiciones siguientes, la Maquinaria que se describe en el resumen de condiciones del presente Contrato.
- 1.2 La Arrendadora autoriza la utilización de la Maquinaria por parte de la Arrendataria con la exclusiva finalidad de destinarla a los fines descritos en el resumen de condiciones, sin que esta última pueda alterar dicho destino sin autorización previa, expresa y por escrito de la Arrendadora.
- 1.3 Queda completamente prohibido cualquier uso distinto de la Maquinaria al descrito en el resumen de condiciones de contratación. En caso de uso contrario a lo pactado expresamente, dará derecho a resolver el Contrato, a exigir la devolución de la Maquinaria de forma inmediata a la notificación de la devolución. Además, obliga al pago del precio del alquiler pactado.

1.4 La Arrendataria se compromete expresamente a no ceder la Maquinaria, traspasarla o subarrendarla salvo consentimiento por escrito del Arrendador, siendo a cargo de la Arrendataria cuantos daños se originen por el incumplimiento de estos compromisos. También queda obligado a no realizar alteraciones en la Maquinaria, ni sustituir o modificar las condiciones de la misma, salvo autorización previa y por escrito del Arrendador.

2. Plataforma tractordealquiler.com

2.1 AGC no se hace responsable de las revisiones ni interpretaciones de las cláusulas, ni del incumplimiento que las Partes pudieran hacer de las obligaciones contenidas en las cláusulas previstas en el presente Contrato.

3. Duración

3.1 El Contrato estará en vigor durante el periodo estipulado en el resumen de condiciones de contratación.

3.2 Dicha duración no se entenderá prorrogada de forma automática salvo que las Partes, mediante acuerdo expreso y escrito así lo decidan.

3.3 A la fecha de terminación del Contrato, la Arrendataria vendrá obligada a devolver la Maquinaria en las condiciones en las que la misma le hubiera sido entregada por parte del Arrendador.

4. Precio

4.1 La Arrendataria deberá satisfacer a la Arrendadora, en concepto de precio por el presente Contrato, el importe definido en el resumen de condiciones de contratación más IVA, más el importe correspondiente al transporte más IVA, en su caso.

4.2 En caso de que la Arrendataria sobrepasase las horas diarias previstas de uso de la maquinaria, deberá informar al Arrendador para que lo autorice expresamente. Además de esto, deberá abonar el suplemento indicado en el resumen de condiciones por cada hora extra sobre las totales previstas computadas durante todo el periodo de alquiler.

5. Entrega de la Maquinaria

5.1 La Arrendadora se compromete a poner a disposición de la Arrendataria la Maquinaria, en condiciones de uso, mantenimiento, funcionamiento y limpieza. La Maquinaria será entregada por parte del Arrendador, en el lugar que ambas Partes hayan convenido y no podrá ser utilizado en otro lugar, salvo autorización expresa y por escrito del Arrendador. En caso contrario, serán de cuenta de la Arrendataria los gastos o daños que de dicha situación se deriven.

5.2 Asimismo, las Partes dejan constancia de que la Maquinaria cumple con cuantos requisitos y especificaciones son exigidos por la normativa aplicable para destinarla la Arrendataria al uso con cuya finalidad lo arrienda y, en tal sentido, la Arrendadora se compromete a entregar la Maquinaria con cuantos documentos y elementos accesorios le son propios.

6. Devolución de la Maquinaria

6.1 Transcurrido el periodo de vigencia del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas, la Arrendataria se obliga a poner a disposición de la Arrendadora la Maquinaria, junto con su documentación y elementos accesorios, en las instalaciones de ésta, o en el lugar que designe, en la fecha acordada, en las mismas condiciones de uso, mantenimiento, funcionamiento y limpieza en que la recibió salvo el desgaste de la Maquinaria derivado directamente de su uso.

6.2 Serán por cuenta de la Arrendataria los gastos derivados de la retirada, carga, descarga, transporte y puesta a disposición de la Maquinaria a favor de la Arrendadora en el punto referido en el párrafo anterior. Si ambas Partes lo convienen expresamente, el Arrendador podrá hacerse cargo de dichas tareas, si bien deberán ser costeadas por la Arrendataria.

7. Sustitución de máquinas

La Arrendadora, durante todo el tiempo de duración del Contrato, y manteniendo los demás pactos convenidos, se reserva el derecho de sustituir las máquinas arrendadas por otras de similares características y con capacidad suficiente para realizar el trabajo concertado, siendo por su cuenta los gastos que dicha sustitución genere.

Si la sustitución fuera a requerimiento de la Arrendataria, serán por su cuenta los gastos originados por el cambio.

8. Mantenimiento y Reparaciones

8.1 La Arrendataria estará obligada diariamente a realizar las operaciones de mantenimiento, conforme a las indicaciones del fabricante y de la Arrendadora, empleando para ello los elementos suministrados o recomendados por la Arrendadora para evitar mezclas y riesgos de confusión.

El tiempo destinado a dichas operaciones de mantenimiento no dará lugar a descuento en el precio del alquiler.

8.2 La Arrendataria queda obligado a notificar por escrito a la Arrendadora de las averías o problemas en el funcionamiento de la Maquinaria en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que la Arrendataria (o la persona que por su cuenta actúe) tengan conocimiento de dicha situación. En dicho supuesto la Arrendataria o la persona que actúe por cuenta de aquél, deberá cesar en el uso de la Maquinaria de forma inmediata.

8.3 La Arrendadora está obligada a reparar, en el menor plazo posible, las averías notificadas en la forma prevista en el apartado precedente.

En caso de que la reparación tenga una duración inferior a veinticuatro horas, no dará lugar a reducción en el pago del precio satisfecho por la Arrendataria. Si dada la naturaleza de la reparación, pudiera superar el plazo indicado anteriormente, la Arrendadora, sustituirá el material averiado, por otro de la misma capacidad y especificaciones generales, siempre que esté disponible. Si no fuera posible, la Arrendadora quedará obligado a reducir la renta por el tiempo consumido en la sustitución del elemento averiado.

8.4 Serán por cuenta de la Arrendadora todos los repuestos necesarios para el mantenimiento de la Maquinaria.

9. Seguros

9.1 Arrendadora

La Arrendataria es responsable de la utilización del material alquilado y de todos los daños sufridos por el mismo.

A) Seguro de daños propios a la Maquinaria.

La Arrendadora podrá tener suscrita una póliza con una aseguradora en la que se garanticen EXCLUSIVAMENTE los daños propios de las máquinas, registrados de manera accidental, como consecuencia de:

- Incendio, caída directa del rayo, explosión externa y ajena al funcionamiento de la máquina
 - Actos de vandalismo o malintencionados
 - Colisión y vuelco
 - Riesgos catastróficos amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros
 - Robo máquina (y daños materiales a consecuencia del robo o intento de robo)
 - Otros perjuicios derivados de siniestros ocasionados por coberturas contratadas
- Cualquier siniestro registrado por una causa no señalada con anterioridad, será responsabilidad directa de la Arrendataria, quien abonará a la Arrendadora el importe correspondiente a la reparación o sustitución de la máquina siniestrada.
- Seguro de circulación:

Las máquinas matriculadas que sean aptas y estén autorizadas para circular por la vía pública, de acuerdo al RD 1507/2008, deberán tener obligatoriamente suscrito el Seguro Obligatorio de Circulación, que garantiza aquellos daños causados a terceros con motivo de hechos derivados de la circulación. Por hechos de la circulación se entienden

- los riesgos derivados de los vehículos a motor en los siguientes espacios: a) Garajes y aparcamientos
b) Vías o terrenos públicos o privados APTOS para la circulación tanto urbanos como interurbanos
c) Vías o terrenos que sin ser aptos para circulación sean de uso común
- Será por cuenta de la Arrendataria la inclusión de remolques en la póliza del seguro de circulación del vehículo tractor con el que estos sean empleados.

La obligación de la Arrendadora de asegurar el vehículo matriculado apto y autorizado para la circulación, no exime a la Arrendataria de contratar una póliza de responsabilidad civil que garantice su propia actividad empresarial.

En caso de ocurrencia de un siniestro amparado por las condiciones señaladas, la Arrendataria deberá abonar a la Arrendadora el importe correspondiente a la franquicia establecida por la póliza.

Declaración en caso de siniestro

- En caso de siniestro de daños propios o a terceros, la Arrendataria se compromete a:
- i. Tomar todas las medidas posibles para proteger los intereses de la Arrendadora y de su compañía de seguros, no agravando en ningún caso el riesgo.
 - ii. Informar a la Arrendadora dentro de un plazo de 24 horas siguientes a la ocurrencia del siniestro a vía fax, e-mail, carta certificada o a través del canal de comunicación de tractordealquiler.com, indicando el mayor nº de datos del incidente ocurrido.
 - iii. En caso de robo o actos vandálicos, presentar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del siniestro, haciendo constar las circunstancias, fecha, hora y lugar del incidente, así como la identificación completa del material.
 - iv. Remitir a la Arrendadora dentro de los tres días siguientes, todos los originales de los documentos que se hayan establecido (copias de las denuncias, etc.)

10. Fianza

10.1 La Arrendataria hace entrega del importe indicado en el resumen de condiciones de contratación en concepto de fianza, la cual queda establecida en garantía de las obligaciones de la parte Arrendataria.

No procederá la actualización de la fianza durante el tiempo de duración del Contrato y de sus prórrogas. En ningún caso la existencia de esta fianza servirá como pretexto para retardar el pago de la del arrendamiento.

La Fianza será devuelta a la Arrendataria al final del periodo de Arrendamiento si la misma no tuviera que aplicarse a los desperfectos que hubiere ocasionado la parte Arrendataria.

11. Inspección periódica

11.1 La Arrendataria se compromete a tolerar cualesquiera inspecciones o visitas que pudieran darse por parte de la Arrendadora a las instalaciones donde se encuentre la Maquinaria, previa comunicación con un (1) días de antelación con la finalidad de que ésta compruebe: (1) el uso que la Arrendataria está haciendo de la Maquinaria y (2) la diligencia que emplea en el tratamiento y cuidado de la misma.

12. Causas de extinción:

El Contrato se extinguirá en los supuestos siguientes:

12.1 Por el transcurso del plazo de duración del Contrato previsto en la cláusula 2.

12.2 Por mutuo acuerdo de las Partes.

13. Causas de resolución:

- a) La falta de pago de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda a la Arrendataria.
- b) La falta de pago del importe de la fianza.
- c) El subarriendo o la cesión no consentidos por la Arrendadora.
- d) El uso indebido de la Maquinaria, contrario a la naturaleza para el que ha de destinarse. Este supuesto se encuentra previsto en el apartado 1.3.
- e) El incumplimiento por cualquiera de las Partes de las obligaciones resultantes del Contrato dará derecho a la Parte que hubiere cumplido las suyas a exigir del cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil.

Y, EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes suscriben el presente Contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y hora indicados en el encabezamiento.

D. [*]
Arrendadora

D. [*]
Arrendataria

